

**SUSPENSIÓN DE PAGOS DE RETENCIONES Y ANTICIPOS
CORRESPONDIENTES A RENDIMIENTOS E INCREMENTOS DEL
EXTERIOR**

IMPORTANTE:

Por Resolución N° 543/026, la Dirección General Impositiva (“DGI”) resolvió suspender el pago de las retenciones y de los anticipos correspondientes a los rendimientos e incrementos patrimoniales del exterior, devengados en enero de 2026.

Cabe recordar que, a través de sus artículos 653 y siguientes, la Ley N° 20.446 de Presupuesto introdujo modificaciones al Impuesto a las Rentas de la Personas Físicas (“IRPF”), disponiendo la gravabilidad, por dicho impuesto, de los incrementos patrimoniales provenientes de entidades no residentes, con vigencia a partir del 1° de enero de 2026. No obstante, dicha normativa no fue reglamentada, motivo por el cual resulta de imposible aplicación.

Y si bien esta nueva Resolución de la DGI dispone la suspensión de los pagos de retenciones y de los anticipos por los rendimientos e incrementos devengados en enero de 2026, no establece si las retenciones y anticipos deberán efectuarse posteriormente (de forma retroactiva) ni la modalidad en que ello deberá efectuarse. Posiblemente, estos aspectos estén regulados en la reglamentación posterior.

